

Ref. C-334A/034-24

Exp.: A/SER-048601/2024

## COMUNICADO DE DEFECTOS Y DE LICITADORES EXCLUIDOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día **14 de marzo de 2025**, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado **COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE RODAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID FILMMADRID**.

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
<b>PINEAPPLE COMUNICACIÓN, S.L.</b>	- En el Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE" no han cumplimentado el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación.
<b>LARA ISABEL RODRIGUEZ ZAPATERO</b>	- En el Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE" no han cumplimentado el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación.  - De acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado 4, letra a), deberá presentar inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas a la licitación.

Asimismo, la Mesa ha acordado **excluir** a las siguientes empresas:

- **SUMERU CIMA, S.L.**, al incluir en la documentación correspondiente a criterios de juicio de valor, información (currículums) relativa a los técnicos adscritos a la ejecución del contrato, indicando la experiencia profesional. Esta información se encuentra relacionada con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.
- **MINDS AND THOUGHTS, S.L.**, al incluir, junto con la documentación administrativa, el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Modelo de Declaración Responsable relativa al Cumplimiento de las condiciones establecidas en el criterio de adjudicación 9.2.1 "Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" de la cláusula primera"
- **EDT EVENTOS, S.A.**, al incluir en la documentación correspondiente a criterios de juicio de valor, información (currículums) relativa a los técnicos adscritos a la ejecución del contrato, indicando la

- experiencia profesional. Esta información se encuentra relacionada con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.
- **HOW ARE YOU, S.L.**, al incluir junto con la documentación administrativa, los curriculums correspondiente a los técnicos adscritos a la ejecución del contrato, indicando la experiencia profesional. Esta información se encuentra relacionada con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas
  - **MARATON AUDIOVISUAL, S.L.**, al incluir en la documentación correspondiente a criterios de juicio de valor, información (curriculums) correspondiente a los técnicos los técnicos adscritos a la ejecución del contrato, indicando la experiencia profesional. Esta información se encuentra relacionada con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas
  - **LQMT ADVISORS & CONSULTING, S.L.**, al incluir en el sobre electrónico de documentación de criterios de juicio de valor, el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Modelo de Declaración Responsable relativa al Cumplimiento de las condiciones establecidas en el criterio de adjudicación 9.2.1 "Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" de la cláusula primera

**Motivo de la exclusión:** El error cometido por los licitadores no tiene un carácter meramente formal, puesto que al incluir información relativa a los profesionales propuestos para la ejecución de los trabajos, se han desvelado datos correspondientes a los criterios ofertados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas con carácter previo al momento legalmente establecido, lo que podría comprometer la objetividad en la evaluación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, pudiendo influir su conocimiento anticipado en la posterior adjudicación del expediente de contratación, vulnerando el carácter secreto de las proposiciones, por lo que procede la exclusión de la licitación a las empresas mencionadas, por no ajustarse a lo exigido en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y a lo establecido en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

En consecuencia, se concede a las empresas **PINEAPPLE COMUNICACIÓN, S.L. y LARA ISABEL RODRIGUEZ ZAPATERO**, un plazo de **3 días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:** [contratos.cultura@madrid.org](mailto:contratos.cultura@madrid.org)

Madrid, a fecha de la firma  
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: DIEZ MARTINEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2025.03.17 11:34

Ana Isabel Diez Martínez